



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

8 DE JUNIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6809

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

**ANTECEDENTES**

Desde hace varias décadas las empresas tecnológicas han ganado terreno entre las más importantes en el mundo, se han ido posicionando en los primeros lugares en el ranking de las empresas más rentables. En México y particularmente en Tabasco, desde hace varios años, emprendedores han iniciado empresas dedicadas a proveer servicios tecnológicos, sin embargo, no son empresas que giren en torno a una aplicación o cierta tecnología.

Con el propósito de aprovechar el talento de los emprendedores tabasqueños así como promover la creación de empresas que puedan competir a nivel local, nacional e internacional, donde su principal negocio gire en torno a una aplicación móvil, se crea un esquema de incentivos para la puesta en marcha, fortalecimiento, crecimiento e innovación de nuevas empresas tabasqueñas y sus operaciones, por lo que, se lleva a cabo la presente convocatoria denominada "Programa de Apoyo para estimular la economía digital a través del desarrollo de aplicaciones, APP DAY."

**FUNDAMENTO LEGAL**

Los artículos 3, 25, 30, 33 y 37 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, así como lo previsto en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad ambos del Estado de Tabasco, así mismo, en base a la cláusula 4ta inciso D) del primer convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso.

En el objetivo de las Reglas de Operación relativo a innovar, adaptar y/o modernizar sus tecnologías, Regla 8va, inciso D) inciso F), inciso N) de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

**JUSTIFICACIÓN**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su reporte de "Aprovechar al máximo la tecnología para el aprendizaje y la formación en América Latina"<sup>1</sup>, muestra que el aumento de la telefonía móvil celular abre nuevas posibilidades para una conectividad de mayor calidad en muchos países de América Latina.

Según datos del INEGI con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, el 71.9% de la población estatal cuenta con un teléfono móvil, mientras que solo el 35.2% tienen acceso a una computadora a nivel Estatal. A nivel nacional la encuesta estima que en 2020 se contaba con 88.2 millones de usuarios de teléfono celular, lo que representa

<sup>1</sup> Making the Most of Technology for Learning and Training in Latin America Book English  
30 Jun 2020 OCDE

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

75.5% de la población de seis años o más. En 2019 la proporción fue de 75.1% (86.5 millones de usuarios).

Nueve de cada diez usuarios de teléfono celular disponen de un celular inteligente (Smartphone). Entre 2019 y 2020 los usuarios que solo dispusieron de celular inteligente registraron un crecimiento de 3.5 puntos porcentuales (88.1% a 91.6%).

La encuesta estima que, en 2020, de los usuarios que se conectan a internet mediante su celular, inteligente (Smartphone), se observa un aumento de quienes se conectan solo por Wi Fi, que pasaron de 9.4% en 2019 a 13.7% en 2020.

Las aplicaciones móviles se han convertido en un canal para realizar tareas esenciales del día a día desde casa.

Así se distribuyó el uso de aplicaciones móviles por categoría en México<sup>2</sup> durante el año 2020:

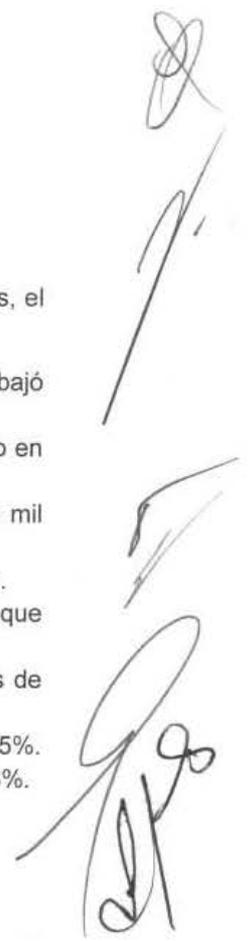
- 97,9% en aplicaciones chat.
- 93,3% en redes sociales.
- 92,4% en aplicaciones en entretenimiento y video.
- 75,8% en aplicaciones de música.
- 67,1% en aplicaciones de videojuegos.
- 77,1% en aplicaciones de compras.
- 82,7% en aplicaciones mapas.
- 49,4% en aplicaciones de banco o servicios financieros.
- 33,0% en aplicaciones en salud, fitness y nutrición.
- 12,0% en aplicación de citas y aplicaciones para conocer personas.

En cuanto al total gastado por los mexicanos en las categorías de productos y servicios, el reporte muestra que:

- La categoría de viajes, movilidad y alojamiento reportó 7.68 mil millones de USD, bajó un 48,5%.
- La industria de moda y belleza generó 4.52 mil millones de USD, incrementando en un 36,2% con respecto al último año.
- Los productos electrónicos o dispositivos físicos presentaron un total de 5.89 mil millones de USD, creció un 25,5%
- Comida y cuidado personal generó 1.93 mil millones de USD, subió así un 42,5%.
- Muebles y electrodomésticos reportó 3.02 mil millones de USD, lo que significa que incrementó un 31,8%
- La categoría de Juguetes, DIY y hobbies presentó un total de 3.45 mil millones de USD.
- La industria de música digital reportó 344.4 millones de USD, es decir, creció un 35%.
- El mercado de videojuegos reportó 1.97 mil millones de USD, aumentado un 32,8%.

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf)

<sup>2</sup> The Global State of Digital 2021



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Las compras desde casa, las actividades que se están realizando con mayor frecuencia en México corresponden con las categorías que tuvieron un aumento importante en el 2020.

En 2020<sup>3</sup> la matrícula total de estudiantes de carreras especializadas es de 10 mil 62, el 11% del total y egresaron 1 mil 426 estudiantes con estudios superiores de carreras especializadas en el Estado.

Como parte del objetivo de la diversificación y el desarrollo económico del Estado, es necesario incentivar el desarrollo de la "app economy", que según proyecciones equivalen a 6 billones de dólares en el mundo. La oportunidad de integrar nuevas tecnologías de domótica gracias al despliegue de la red 5G en el mediano plazo.

AppDay busca ser una oportunidad para impulsar y promover a las empresas que utilizan las nuevas tecnologías en el estado de Tabasco, y así aprovechar el capital humano que se está formando en las universidades y cumplir con los objetivos 8.2<sup>4</sup> y 9.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**App.** - A la abreviatura de la voz inglesa *application* y tiende a utilizarse para referirse a una aplicación informática para dispositivos móviles y tabletas. No obstante, cabe señalar que la palabra *app* también puede referirse a una *app web*, aunque su uso, fuera de ambientes informáticos, sea menos común.

**App economy.** - Al rango de actividad económica que rodea a las aplicaciones móviles. Las aplicaciones móviles cambiaron la forma de hacer negocios. La economía de la aplicación abarca la venta de aplicaciones, los ingresos publicitarios o las relaciones públicas generadas por las aplicaciones gratuitas y los dispositivos de hardware en los que las aplicaciones están diseñadas para ejecutarse.

**Aplicación Móvil.** - A la aplicación de software pensada para dispositivos móviles y tabletas.

**App Store.** - A la plataforma de descarga de aplicaciones móviles o apps de los dispositivos con sistema operativo iOS y Mac Os de la empresa Apple.

**Comité Técnico.** - El órgano colegiado que se constituye como Órgano de Gobierno del FIDEET de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, su contrato y reglas de operación respectivas.

**Convenio de participación.** - Acuerdo de voluntades entre personas físicas o jurídicas colectivas mediante el cual se conviene a cumplir con el objetivo y fin del programa o proyecto.

<sup>3</sup> Anuario Estadístico de población escolar en Educación Superior

<sup>4</sup> 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra  
9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

**Convocatoria.** - Documento que establece las características, términos, requisitos, montos de apoyo, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo para acceder a los programas del FIDEET. Lanzada en la plataforma digital denominada. -"Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC.

**Criterios de Selección.** - Requisitos que los proyectos deben reunir de acuerdo con los fines del FIDEET, y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que, por lo tanto, los hacen susceptibles de recibir los apoyos que ofrece el Fideicomiso.

**Derechos de autor.** - Los derechos de autor otorgan al propietario el derecho exclusivo sobre el uso de la obra, con algunas excepciones. Cuando alguien crea una obra original fija en un medio tangible, automáticamente se convierte en el propietario de los derechos de autor de dicha obra.

Las obras que pueden estar protegidas por derechos de autor pueden ser de muchos tipos diversos como, por ejemplo:

- trabajos audiovisuales, como programas de TV, películas y vídeos online,
- grabaciones de sonido y composiciones musicales,
- obras escritas, como conferencias, artículos, libros y composiciones musicales,
- trabajos visuales, como cuadros, carteles y anuncios,
- **videojuegos y software informático,**
- obras dramáticas, como obras de teatro y musicales.

**Empresa participante.** - A los sujetos de apoyo, del programa, las personas físicas con actividad empresarial o jurídica colectiva (morales) que resulte beneficiada con el otorgamiento de apoyos. para innovar, adaptar y/o modernizar sus tecnologías, y/o los definidos en las reglas de operación del presente programa, mediante la aprobación de su proyecto.

**FIDEET.** - Al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

**Neo bancos.** - Los neo bancos se han podido extender rápidamente gracias a sus bajos costos de estructura y su capacidad para crecer con ayuda de la tecnología. Brindan información actualizada y precisa en tiempo real, atienden vía 'online' y están entre los principales interesados en el desarrollo de la inteligencia artificial. Están dirigidos a ese nicho de mercado que no quiere ir a sucursales ni hacer filas, sino que prefiere realizar sus operaciones a través de una 'app' en su teléfono móvil. Su foco es ofrecer una mejor experiencia a los clientes, con más cercanía a través del móvil o de otros canales no presenciales, y su énfasis en la transparencia y reducción de las comisiones.

**Persona Jurídica Colectiva (morales).** - Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones. Inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark-like mark in the middle, and another signature at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

**Persona física con actividad empresarial.** - Al individuo que la ley ha reconocido capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

**Plataforma SIF.** - A la plataforma digital denominada "Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC. [sif.tabasco.gob.mx](http://sif.tabasco.gob.mx).

**Play Store.** - Es la tienda de aplicaciones creada por Google donde puedes encontrar juegos, películas, música, libros y más. Está disponible para cualquier dispositivo móvil que cuente con sistema operativo Android.

**Programa.** - Al Programa de Apoyo para Estimular la Economía Digital a Través del Desarrollo de Aplicaciones, App Day.

**Reglas de Operación.** - A los lineamientos, criterios, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el Comité técnico del FIDEET.

**Subcomité de evaluación.** - El órgano colegiado que se constituye como evaluadora de los proyectos presentados.

**Simulador.** - Dispositivo o aparato que simula un fenómeno, el funcionamiento real de otro aparato o dispositivo o las condiciones de entorno a las que están sometidos una máquina, aparato o material.

**Tienda virtual.** - Al tipo de plataforma digital que se utilizará para vender productos físicos mediante el comercio electrónico. Donde los vendedores ponen a disposición de sus clientes los productos o servicios mostrándolos a través de imágenes o vídeos y explicando en detalle las características que estos ofrecen.

**Versión Alfa.** - Es la primera versión completa de la aplicación, la cual es enviada a los verificadores para probarla.

**Versión Beta.** - Una beta representa generalmente la primera versión completa de un programa informático o de otro producto, que es posible que sea inestable pero útil para que sea considerada como una versión preliminar o como una preliminar técnica.

I. **Visión**

Convertir a Tabasco en referencia nacional en la creación de empresas tecnológicas, que impulsen la economía en todos los sectores productivos del Estado.

II. **Alcance**

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a large signature at the bottom.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

Beneficiar a 19 empresas, que desarrollen una aplicación móvil y que esté hecha con la visión de impactar de manera positiva a nuestro Estado.

**III. Objetivo general**

Impulsar la economía en todos los sectores productivos del Estado, fortaleciendo su emprendimiento innovador y sus capacidades digitales, para mejorar los procesos de los sectores económicos tradicionales. Así como fomentar la innovación social y tecnológica en el estado de Tabasco, a través del apoyo para el desarrollo de aplicaciones móviles.

Otorgando un apoyo económico no recuperable por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) los cuales se otorgarán en dos ministraciones de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Para ello los participantes deberán presentar una propuesta de aplicación que ya este desarrollada o que vayan a desarrollar durante la postulación, para dispositivos móviles compatibles con sistemas operativos iOS y/o Android, que tengan como propósito principal contribuir a resolver y combatir una de las problemáticas socioeconómicas, seleccionadas de entre las diagnosticadas y definidas por el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

**IV. Objetivos específicos**

- Incentivar los equipos multidisciplinarios para el desarrollo de proyectos.
- Impulsar los desarrollos innovadores para los sectores tradicionales.
- Promover la creación de empresas con base tecnológica.
- Desarrollar la innovación de las empresas.
- Impulsar el desarrollo del conocimiento digital aplicado.
- Fortalecer la estrategia digital de las empresas en el Estado de Tabasco.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA**

**PRIMERA. - POBLACIÓN OBJETIVO**

Empresas formalmente constituidas, ya sean personas físicas o jurídico colectivas (morales), que radiquen en Tabasco y que se dediquen al desarrollo de software.

**SEGUNDA. – COBERTURA**

Este programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, con base en la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. – ÁREAS PRIORITARIAS PARTICIPANTES:**

A continuación, se describen las áreas prioritarias en la cuales las empresas participantes pueden desarrollar la aplicación:

**a) Movilidad sostenible**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and another signature below it.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

Podrán participar aplicaciones que vayan enfocadas a la visión del Plan Estatal de Desarrollo, en cuanto a la movilidad sostenible, la cual debe ser incluyente, moderna y centrada en la sostenibilidad con apego al marco jurídico normativo, a través de la educación y seguridad vial donde se procure un servicio de transporte de personas y carga eficiente y eficaz, logrando un equilibrio de los factores sociales, económicos y ambientales.

**b) Salud**

Podrán participar aplicaciones en apego a la visión del Plan Estatal de Desarrollo, que establece un sistema de salud al alcance de todos, eficiente, articulado, de atención oportuna y capaz, de trato amable y digno, con enfoque eminentemente preventivo, que operará dentro de los estándares internacionales de seguridad, calidad y transparencia en beneficio de la salud y bienestar de la población.

En este sentido puede dividirse en dos tópicos:

- Vida saludable y relacionadas a prevenir problemas de salud como la obesidad en la población, seguimiento o cuidado de enfermedades crónico-degenerativas, entre otras.
- Herramientas para trabajadores del sector salud, así como temas propuestos relacionados al mejoramiento de los servicios de salud en el Estado, el mejoramiento integral en el sistema de abastecimiento institucional que garantice el acceso a los medicamentos gratuitos, que permita el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles.

**c) Servicios financieros**

Podrán participar aplicaciones que promuevan la inclusión financiera en el Estado, aplicaciones financieras de ahorro, democratización de la bancarización (neo bancos), así como aplicaciones relacionadas directamente a las finanzas.

**d) Agroindustria**

Se aceptarán aplicaciones que ayuden a mejorar la productividad de las agroindustrias tabasqueñas, que mejoren la trazabilidad del envío de materias primas, que optimice la creación de contratos inteligentes, la creación de nuevos canales de comercialización o que ayuden de forma directa al mejoramiento de las empresas agroindustriales.

**e) Turismo**

Podrán participar aplicaciones que coadyuven a la promoción del turismo en el Estado, que ayuden a mejorar la calidad de los servicios turísticos o que estén relacionadas directamente al turismo.

**CUARTA. – ETAPAS DEL PROGRAMA**

Las etapas del programa que se muestran a continuación corresponden a las actividades clave y necesarias para la puesta en marcha del presente programa en donde se requiere de la participación de los sectores empresariales y académicos.

**1.- Difusión y apertura de la convocatoria**



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO**  
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

Se hará difusión por 30 días a través de las redes sociales de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, radio, televisión, así como pláticas a estudiantes de universidades del Estado. La convocatoria para participar en este programa estará abierta por 30 días en los cuales los emprendedores podrán inscribirse a través de la plataforma SIF.

Cada empresa participante deberá registrar la siguiente información:

**Para Personas Físicas:**

- a) Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- c) Nombre completo,
- d) CURP (actualizada),
- e) INE (actualizada),
- f) Fecha de nacimiento,
- g) Cédula de identificación fiscal,
- h) Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 3 meses de vigencia,
- i) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- j) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales,
- k) Opinión favorable del INFONAVIT o IMSS (en caso de ser aplicable), no mayor a 30 días naturales,
- l) Categoría en la que participan,
- m) Proyecto de la aplicación que desarrollan, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, desglose financiero, equipo de trabajo, indicadores y otros.

**Para Personas jurídico-colectivas (morales):**

- a) Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- c) Acta constitutiva,
- d) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- e) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- f) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- g) Cédula de identificación fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis),
- j) Opinión favorable del INFONAVIT o IMSS (en caso de ser aplicable),



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

- k) Categoría en la que participan,
- l) Proyecto de la aplicación que desarrollan, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, desglose financiero, equipo de trabajo, indicadores y otros.

### 3. Selección de participantes

Los participantes deben presentar proyectos de aplicaciones que previamente no hayan ganado algún concurso o recibido apoyo económico por alguna entidad particular por el desarrollo de esta. Lo cual acreditarán mediante una carta bajo protesta de decir verdad, misma que adjuntarán a la documentación que acompaña a la solicitud.

No habrá límite de participantes por cada categoría. Pasados los 30 días de la fecha de registro, la plataforma no permitirá ningún registro más. Posterior al cierre de la convocatoria, el subcomité de evaluación tendrá 25 días para seleccionar a los 19 proyectos de aplicaciones que participarán en el programa y se le notificará a cada uno de ellos por escrito y mediante la plataforma SIF.

En caso de que alguno de los seleccionados, desistiera participar, por alguna razón enmarcada en la regla séptima de las causas de exclusión o por causas ajenas al participante, el Subcomité de Evaluación podrá seleccionar otro proyecto que cumpla con los requisitos de elegibilidad dentro de los ya presentados previamente. Sin que exista necesidad de abrir una nueva convocatoria.

### 4.- Desarrollo de la aplicación versión Alfa

Se darán 4 meses a partir de que los sujetos de apoyo son notificados de haber sido seleccionados como participantes del Programa, para que estos lleven a cabo el desarrollo de la aplicación que plantearon en su registro, a la versión Alfa. Esta versión de la aplicación podrá ser revisada a través de simuladores, por parte de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte a la coordinación del FIDEET, en el cual avale el avance de la aplicación.

### 5.- Etapa final versión Beta

Después de la revisión del primer avance en el desarrollo de la aplicación, se les dará 2 meses a los sujetos de apoyo para que lleven su aplicación a una fase Beta. Misma que se someterá a una revisión final, misma que llevará a cabo el FIDEET, con apoyo de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte en el cual avale el avance de la aplicación.

Posterior al tiempo otorgado para llevar a cabo la versión Beta de la aplicación, esta deberá ser presentada en una tienda virtual como App Store o Play Store. Requisito indispensable para el cobro de la última ministración.



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

**QUINTA. – DEL SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN**

Para dar cumplimiento a la convocatoria del Programa, el Coordinador Administrativo del FIDEET, someterá a consideración y aprobación del subcomité de evaluación las solicitudes de apoyo para participar en el mismo, presentadas mediante la plataforma SIF.

Este subcomité estará integrado por 5 miembros, un presidente con voz y voto de calidad, cuatro vocales quienes tendrán derecho a voz y voto. Estos deberán ser designados por escrito por los titulares de las entidades a donde se encuentran adscritos.

El subcomité Técnico de Evaluación, tendrá un invitado permanente y un secretario de actas ambos solo con voz. El último de estos elaborará el acta de los acuerdos tomados en la sesión del subcomité técnico de evaluación. Y que será designado por los miembros del subcomité técnico de evaluación el día de su integración. Designación que deberá constar en el acta correspondiente.

<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Capacidad</b>
Presidente	Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	Con voz y voto de calidad
Vocal	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	Con voz y voto
Vocal	Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías Delegación Tabasco (CANIETI)	Con voz y voto
Vocal	Empresa Golsystems	Con voz y voto
Vocal	Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC	Con voz y voto
Secretario de Actas	Dirección de Fomento y Competitividad de las Empresas	Voz
Invitado permanente		Voz

1. La empresa participante deberá subir la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación a la plataforma SIF.
2. La Coordinación Administrativa del FIDEET, revisará si esta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en las presentes reglas, para posteriormente presentarlos ante el Subcomité de Evaluación.
3. El Subcomité de Evaluación evaluará y determinará si la propuesta presentada es viable para participar en el Programa.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

4. Las resoluciones que emita el subcomité de evaluación quedarán asentadas en el acta correspondiente y se remitirá un ejemplar al Comité Técnico del FIDEET.
5. Una vez recibida el acta emitida por el Subcomité de Evaluación, el Comité Técnico del Fideicomiso, deberá en su caso aprobar los proyectos propuestos por el subcomité y la ministración de los recursos correspondientes a las solicitudes de acuerdo con el proceso establecido. Así como instruir al Coordinador Administrativo a la firma del convenio de participación.

El subcomité técnico de evaluación podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo consideren conveniente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general a cualquier persona, que puedan aportar algún conocimiento específico que auxilie al subcomité a realizar una evaluación más informada, quienes concurrirán con el carácter de invitados con voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros del Subcomité de Evaluación serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño. Y al momento en que sean separados de su cargo en la Dependencia u Organismos a la cual corresponden, automáticamente serán sustituidos en el cargo del miembro del Subcomité de Evaluación, por aquella persona que lo sustituya en sus funciones dentro de la Dependencia u Organismo a la cual representaba

**SEXTA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación seleccionados deben permitir medir aquellos factores relevantes a tomarse en cuenta para la selección de las aplicaciones. A cada proyecto se le otorgará una calificación máxima de 100 puntos derivado de los siguientes 5 aspectos a evaluar:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Funcionalidad	La aplicación debería tener los menores errores posibles y deberá completar procesos definidos	25
Interfaz de usuario	La aplicación debe proporcionar los patrones de interacción y diseño visual estándares, a fin de garantizar una experiencia del usuario intuitiva y coherente	10
Análisis y solución del problema	Un breve análisis de la definición del problema y como el desarrollo de la app puede ser la solución posible.	15
Escalabilidad	La aplicación debe tener potencial de escalar hacia otros mercados nacionales e internacionales (ingresos)	25

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and other scribbles.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

Tecnologías aplicadas	Se calificará el uso de tecnologías con las que fue desarrollada la aplicación	25
-----------------------	--	----

**SÉPTIMA. – CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

El Subcomité de evaluación del fideicomiso, podrá excluir a los participantes que hayan incurrido en alguno de los siguientes casos:

- 1.- En caso de presentar información falsa
- 2.- Si el proyecto es un plagio

**OCTAVA. - FORMALIZACIÓN**

- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará a la empresa una cuenta bancaria vigente la cual se usará única y exclusivamente para la ministración y uso de los recursos otorgados en el programa, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre de la empresa.
- La empresa participante, deberá firmar una carta compromiso (anexo 1), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales. Además de comprobar la creación de nuevos empleos o mantener los ya existentes, ya sea directos y/o indirectos.
- Se firma el convenio de entre el FIDEET y el sujeto de apoyo.
- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, la empresa participante deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 2).

**NOVENA. – DE ENTREGA DE RECURSOS**

**Primera ministración.** - La primera ministración por el 50% equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

- 1.- La firma del convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET y todos los anexos correspondientes, tales como carta compromiso y recibo FIDEET.

**Segunda ministración.** – La segunda ministración por el restante 50% equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

1. La aplicación se someterá a una revisión de avances, la cual se llevará a cabo por parte de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature at the bottom right.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

reporte a la coordinación del FIDEET, en el que avale que dicha aplicación está totalmente terminada.

2. El sujeto de apoyo, al terminar su aplicación, deberá registrarla ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), esto con la finalidad de proteger los derechos de autor, además de que así se evita que exista plagio con otras aplicaciones.
3. El sujeto de apoyo deberá subir su aplicación a una de las tiendas de descarga de aplicaciones, como App Store, Play Store, etc. Para lo cual deberá presentar el link para verificar que esta se encuentre en línea.

**DÉCIMA. - RUBROS APLICABLES**

Los recursos otorgados únicamente podrán emplearse en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados; deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su proyecto. Además, que deberán estar encuadrados en los siguientes rubros:

1. Registro de marca, (en caso de que aplique), derechos de autor o marcas no tradicionales;
2. Mercadotecnia;
3. Licencias de desarrollo (apegados a la creación de la aplicación);
4. Licencias de software (apegados a la creación de la aplicación);
5. Adquisición de equipo de cómputo y agregados para la máquina (memorias, discos etc);
6. Equipos de prueba;
7. Pagos únicos por registros en tiendas de descargas de aplicaciones como Play Store o App Store, para la venta y distribución de la aplicación;
8. Costes de almacenamiento de datos.

Asimismo, los recursos otorgados, no podrán aplicarse en los siguientes rubros:

1. Viajes o viáticos nacionales o internacionales;
2. Realización de misiones comerciales;
3. Compra de vehículos automotores;
4. Compra de terrenos;
5. Contratación de consultoría, incubación o gestoría;
6. Pagos de salarios;
7. Pagos a proveedores;
8. Pago a deudores;
9. Construcción y/o adecuación;
10. Gastos administrativos y/o financieros;
11. Mantenimiento de equipos;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and a signature at the bottom.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

12. Adquisición de material de oficina;
13. Impresiones o publicaciones;
14. Estudio de factibilidad o reportes;
15. Publicidad en medios impresos o electrónicos;
16. Y otros que no cumplan con el fin del programa.

**DÉCIMA PRIMERA. - COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

El proceso de comprobación total de los recursos consistirá en:

1. Presentación de avances físicos-financieros con sus formatos de comprobación, a partir de la primera ministración de recursos; mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes; (Anexo 3)
2. Estados de cuenta bancarios desde la apertura de la cuenta hasta el cierre de esta. Mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes;
3. Documentos que soporten el ejercicio de los recursos otorgados como cotizaciones las cuales deben ser 3 por cada servicio o compra realizada, facturas y cualquier otro documento que requiera el proyecto y/o cualquier otro documento determinado por la Coordinación Administrativa;
4. Cierre de la cuenta;
5. Así como la documentación señalada en la regla décima segunda de las presentes Reglas.
6. Reporte Final. (Anexo 4)

Así como lo establecido en el convenio de participación entre la empresa participante y el FIDEET.

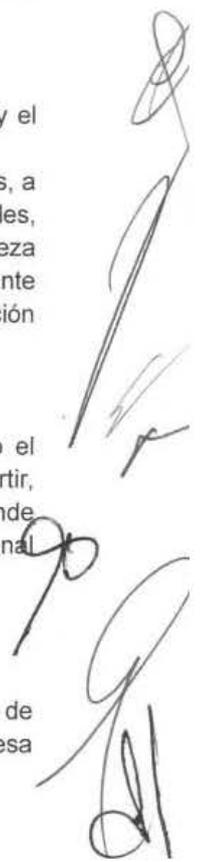
En caso de que se detecte algún incumplimiento por parte de las empresas participantes, a lo establecido en el Contrato del FIDEET vigente, y en sus Reglas de Operación Generales, así como alguna irregularidad en el proceso del ejercicio de los recursos y dada la naturaleza impositiva del FIDEET, la recuperación de estos por parte del Fideicomiso se hará mediante los mecanismos judiciales que este considere convenientes, conforme a la legislación aplicable en el Estado de Tabasco.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTACIÓN DE EVIDENCIA**

Los sujetos de apoyo deberán entregar como parte de la comprobación del proyecto el manual de procesos, el software en disco, el cual el FIDEET, no podrá reproducir ni compartir, este solo tiene como finalidad la comprobación de los recursos, el link a la tienda virtual donde se puede descargar la aplicación, así como la evidencia del registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y en las tiendas virtuales.

**DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE CANCELACIÓN**

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación al programa, sin responsabilidad para el FIDEET, y exigir a la empresa participante la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"**

1. Si la Empresa deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones acordadas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas décima primera y décima segunda;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión a la empresa el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que, conforme a Ley, sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

**DÉCIMA CUARTA.** – Los recursos utilizados para llevar a cabo este Programa, provienen del 20% de la recaudación del impuesto sobre nómina que obtenga el Estado, por la aplicación del 2.5% que establece la fracción II del artículo 30 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, con el cual se integra el patrimonio de "EL FIDEET" y son públicos y ajenos a cualquier partido político, queda prohibido su uso, difusión y promoción, con fines políticos, electorales y otros distintos a los del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, por lo que la publicidad, documentación e información relativa deberá mencionar: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA QUINTA.** – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, estará a cargo del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, por conducto de su Comité Técnico, en el ámbito de su competencia.

**DÉCIMA SEXTA.** - Las presentes reglas entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and another signature at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Anexo 1

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA), PROPIETARIO DE LA EMPRESA Y/O UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA \_\_\_\_\_ CO N CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. \_\_\_\_\_, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_,

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, ME COMPROMETO A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO A REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

*La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET.*

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Anexo 1 BIS

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y/O \_\_\_\_\_ UNIDAD \_\_\_\_\_ ECONÓMICA DENOMINADA \_\_\_\_\_ CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. \_\_\_\_\_, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_,

SIENDO EL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_ MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, SE COMPROMETE A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEOS, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

*La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET)*

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Anexo 2

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

RECIBO

Nombre del Beneficiario	
Empresa Beneficiada	
Beneficio Recibido	
R.F.C.	
Domicilio	

Manifiesto que mi empresa participó en el Programa/Proyecto/Evento, denominado

\_\_\_\_\_ y recibió una aportación estatal en especie a través del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) por un monto de:

\_\_\_\_\_  
**Lugar y Fecha de elaboración:**

<b>Beneficiario y representante Legal</b>
<b>Nombre y firma</b>



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Anexo 3

SUJETO DE APOYO:	(1)
R.F.C.:	(2)
NÚMERO DE ACUERDO:	(3)
NOMBRE DEL PROYECTO:	(4)
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	(5)
FECHA DEL DEPÓSITO DEL RECURSO ESTATAL:	(6)
PERIODO DE REPORTE (MENSUAL O BIMESTRAL):	(7)

AVANCES FÍSICOS			
No.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL O BIMESTRAL	OBSERVACIONES
(8)	(9)	(10)	(11)

AVANCES FINANCIEROS			
AUTORIZADO	RECIBIDO	EJERCIDO	AVANCES FINANCIEROS
\$ (12)	\$ (13)	Al corte (14)	Al corte (15)

OBSERVACIONES (16)

LUGAR Y FECHA (17)  
 Villahermosa, Tabasco a xx de xxxx de 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (18)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA  
ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

**Indicaciones para el llenado del reporte de avances físicos financieros  
de los recursos aportados por el FIDEET.**

- 1.- Indicar nombre del sujeto de apoyo del proyecto en cuestión.
- 2.- Indicar registro Federal de Contribuyentes del sujeto de apoyo.
- 3.- Indicar Número de acuerdo de Sesión de Comité Técnico con el que se autorizó el proyecto.
- 4.- Indicar nombre del proyecto operado.
- 5.- Indicar el tiempo en el que se operará el proyecto, este comprende desde su planeación hasta su ejecución.
- 6.- Indicar la fecha en que se realizó la transferencia de recursos a reportar.
- 7.- Periodo que se está reportando; esta fecha no debe ser igual al mes en que se entrega el reporte. Ejemplo (el mes de enero se reporta en febrero, febrero en marzo, marzo en abril, etc)
- 8.- Numerar las actividades a reportar.
- 9.- Indicar las actividades en las que dispersaron los recursos.
- 10.- Indicar el avance porcentual de la actividad reportada.
- 11.- Indicar si existe alguna observación referente a la actividad a reportar.
- 12.- Indicar el monto autorizado para la ejecución del proyecto.
- 13.- Indicar el monto ministrado o recibido del cual se está reportando.
- 14.- Indicar el monto ejercido al corte reportado.
- 15.- Indicar en porcentaje el avance financiero.
- 16.- Indicar en caso de existir alguna observación financiera a la distribución de los recursos reportados.
- 17.- Indicar lugar y fecha en que se entregan los reportes recordando que no puede ser igual al mes o bimestre que se reporta.
- 18.- Nombre firma y sello del sujeto de apoyo.

(Esta hoja es solo informativa, no necesita anexarla al formato de entrega)



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

Anexo 4

REPORTE FINAL DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE ACUERDO	FECHA DE EMISIÓN

FONDO/ORGANISMO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

METAS ALCANZADAS EN EL PROYECTO

RESUMEN FINANCIERO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PRESUPUESTO	MONTO AUTORIZADO

PRODUCTOS OBTENIDOS

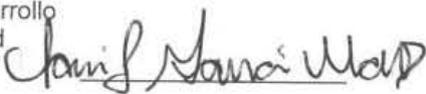
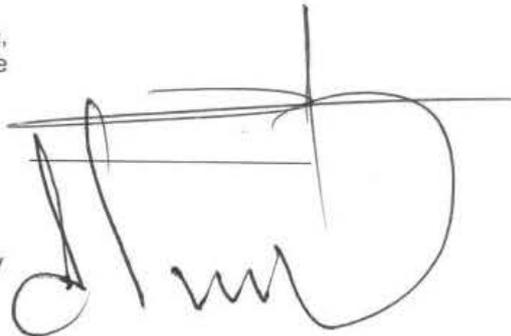
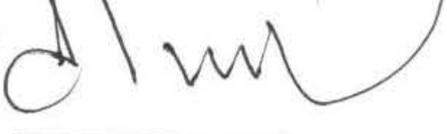
IMPACTO DEL PROYECTO

ENTREGÓ



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Los presentes Reglas de Operación son firmadas por los miembros del Comité Técnico en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el día 13 de mayo de 2022.

CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Ing. José Friedrich García Mallitz, en su carácter de presidente y secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	
Vocal	Lic. Edgar Alejandro Garduño Paz Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco.	
Vocal suplente	Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas	
Vocal suplente	C. Elías Vera Aguayo Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico	
Vocal suplente	M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo Subdirectora de Información y Prospectiva de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental.	
Vocal suplente	Mtro. Rodger del Jesús Herrera Rodríguez Director de Organización para la Producción Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	
Secretaría de Actas	Lic. Reyna María Riqué Correa Directora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la SEDEC	

No.- 6810

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**ANTECEDENTES**

Con el propósito de generar un esquema de incentivos para la puesta en marcha, fortalecimiento, crecimiento e innovación de nuevas empresas tabasqueñas y sus operaciones, se lleva a cabo el presente programa denominado "Fondo Capital Semilla".

**FUNDAMENTO LEGAL**

Los artículos 3, 25, 30, 33 y 37 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, así como lo previsto en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad ambos del Estado de Tabasco Regla 8va, inciso D) inciso F), inciso N) de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

**JUSTIFICACIÓN**

Una micro o pequeña empresa tiene diferentes etapas de crecimiento, en cada una de ellas, sus necesidades de operación e inversión son distintas. Una de las inversiones más frecuentes es el "capital semilla". El ciclo de vida de las pequeñas empresas o de nueva creación, en general, es similar para todas sin importar el giro o mercado al cual se dirigen.

Cada proyecto tiene una etapa inicial en la que se formula la idea y se busca capital para comenzar. Después está la etapa semilla o inicial, en esta parte se valida el modelo de negocio. A partir de ello siguen las etapas de expansión y crecimiento. Generalmente, este tipo de inversión se enfoca en empresas y proyectos en una etapa inicial con un foco innovador que le garantiza una alta posibilidad de crecimiento en el mercado y de llegar a nuevos nichos.

El capital semilla en una micro o pequeña empresa o de nueva creación le permite crecer en su etapa inicial. El objetivo de este tipo de incentivo es proporcionar capital a un emprendedor o pequeñas empresas que usualmente no tienen acceso a otro tipo de inversión.

En el estado, uno de los principales retos para los emprendedores es conseguir capital para arrancar sus proyectos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 7 de cada 10 pequeñas empresas en el país no tiene acceso a ningún tipo de financiamiento o apoyo para su negocio. De ahí la relevancia de que existan este tipo de incentivos para apoyar su impulso.

El Capital Semilla es un incentivo inicial, para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente. Una vez que el proyecto ya está instalado y funcionando, se puede recurrir a otras líneas de financiamiento o apoyo para hacer crecer el negocio, como, Microcrédito o la banca tradicional.

Normalmente este tipo de fondos se orienta a nuevas empresas y negocios que estén en etapa de inicio y que se refieran a temas innovadores, es decir que se trate de productos o

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

servicios que no estén disponibles en el mercado nacional, que tengan oportunidades de crecimiento en el mercado y que cumplan con ofrecer tecnologías nuevas desarrolladas por quien busca los fondos, o que incorpore nuevas aplicaciones o usos de tecnologías existentes o por último, que permita abordar nuevos nichos de mercado.

Según el reporte Brechas para el Emprendimiento en la Alianza del Pacífico organizado por Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico (OEAP) uno de los principales obstáculos para abrir un negocio y factor de cierre en México, es la "Disponibilidad y/o acceso a financiamiento" (74% hombres y 69% mujeres). Esto principalmente en los primeros años de crecimiento desde su puesta en marcha y primer año de operaciones.

Por su parte, de acuerdo con el Diagnóstico del Ecosistema de Innovación y Sustentabilidad en Tabasco, México, realizado por el Centro para la Salud y el Ambiente Global Harvard T.H. Chan School of Public Health indica que los sistemas de soporte a la innovación y al emprendimiento están funcionando de manera incipiente en el Estado de Tabasco. Así también se revela que el punto más débil del Ecosistema de Innovación en Tabasco es la percepción y regulación de los inversionistas de innovación (nuevas empresas) en la entidad con un promedio de 12.67 con intervalos de confianza del 90% de 7.41 y 21.66, por lo cual este componente se encuentra en un estado de gestación temprana.

De acuerdo con el diagnóstico el 73.8% de la población que participó en la encuesta no cuenta con conocimientos de mecanismos para financiar las etapas tempranas de un negocio, no saben qué es un inversionista ángel, inversionista de capital de riesgo o semilla, filántropo de riesgo, etc.

Conforme a lo establecido anteriormente, uno de los problemas principales para tener un Ecosistema de Innovación (nuevas empresas) saludable es el fenómeno en el cual los emprendedores no tienen recursos económicos suficientes para impulsar una empresa de nueva creación tecnológica. Por esta razón un incentivo inicial (Capital Semilla) desarrollado para apoyar empresas de alto riesgo en una forma estructurada y predecible, es una de las piezas fundamentales de cualquier Ecosistema de Innovación en nuevas empresas.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividad Económica.** - El conjunto de acciones para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, es decir, es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo.

**Actividad Preponderante.** - Aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el sujeto de apoyo obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades.

**Apoyo.** - Es el otorgamiento de recursos públicos no recuperables, en beneficio de las empresas del estado de Tabasco, nuevas o en operación, con patrimonio del Fideicomiso.

**Anteproyecto.** - Es la primera versión de los trabajos previos que se llevan a cabo para la redacción de un proyecto ejecutivo.



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**Beneficiarios.**- A la persona física con actividad empresarial o jurídico colectiva (morales) que resulte beneficiada con el otorgamiento de apoyos para fortalecer su operación, equipar y/o construir, y/o ampliar, y/o modernizar sus instalaciones, constituir o fortalecer su capital de trabajo permanente, mejorar su estructura financiera, mejorar su nivel tecnológico, prevenir o eliminar efectos contaminantes de su operación y/o los definidos en las reglas de operación del presente programa, mediante la aprobación de su proyecto.

**Cadenas Productivas.** - Cada una de las etapas del proceso de producción de un bien o servicio que comprende la obtención de sus insumos originarios, su transformación, venta, distribución y consumo.

**Cadena de Valor.** - Conjunto de actividades productivas realizadas por Empresas que se encuentran integradas alrededor de la producción de un bien, que van desde los productores de materias primas hasta el consumidor final.

**Capital Semilla.** - Es un apoyo inicial (fondos no recuperables), para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente.

**Competitividad.** - La capacidad de las Empresas de producir bienes y servicios de forma eficiente, haciendo que sus productos sean atractivos, tanto dentro como fuera del país.

**Comité de evaluación.** - El órgano colegiado que se constituye para evaluar los proyectos presentados.

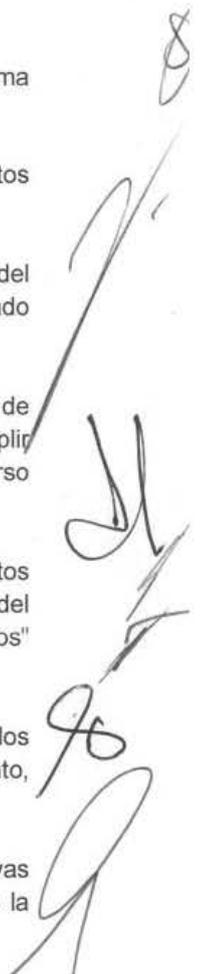
**Comité Técnico.** - El órgano colegiado que se constituye como órgano de gobierno del FIDEET, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, su contrato y Reglas de Operación respectivas.

**Contrato, Convenio y/o Acuerdo de participación y/o Específicos.** - Acuerdo de voluntades entre personas físicas o jurídico colectivas mediante el cual se conviene cumplir con el objetivo y fin del programa. Así como los términos en que deba ser ejercido el recurso otorgado como (Capital Semilla).

**Convocatoria.** - Documento que establece las características, términos, requisitos, montos de apoyo, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo del FIDEET. Lanzada en la plataforma digital denominada. -"Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC. SIF

**Criterios de Selección.** - Requisitos que los proyectos deben reunir de acuerdo con los objetivos del FIDEET, y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que, por lo tanto, los hacen susceptibles de recibir un apoyo económico por parte de dicho Fideicomiso.

**Desarrollo Económico.** - El cambio favorable en las condiciones cualitativas y cuantitativas del sistema económico estatal, que propicie el mejoramiento en la calidad de vida de la población.



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**Desarrollo Turístico.** - Aquellas actividades que, por sus características naturales, ecológicas, históricas o culturales, constituyan un atractivo turístico y que coadyuven al desarrollo de una región.

**Ecosistema de Innovación.** - Consiste en generar un hábitat donde se sumen los esfuerzos, perspectivas y potencialidades de distintas organizaciones para ir más allá de los límites de cada una de las entidades y, mediante la colaboración, transformar el conocimiento en innovación.

**Empresa.** - En singular o plural, es la unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios.

**Empresa de nueva creación.** - Es una nueva organización empresarial que recientemente comenzó operaciones y aún no ha acumulado ningún grado de historial medible o volumen de negocios que permita la comparación en múltiples períodos de tiempo.

**Emprendedor.** - Es una persona que a partir de una idea propia o ajena es capaz de crear una oportunidad de **negocio**, bajo la forma de empresa, asumiendo en muchas ocasiones un riesgo financiero al hacerlo.

**Equipamiento Especializado.** - Conjunto de los bienes de capital necesarios para la creación, desarrollo, modificación y/o mejoramiento de un proceso productivo o producto.

**Fideicomiso.** - Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET).

**Métricas.** - Son aquellos datos expresados numéricamente que nos sirven para analizar el rendimiento de una determinada actividad o acción.

**Modelo de Negocio.** - Una representación abstracta de una organización, ya sea de manera textual o gráfica, de todos los conceptos relacionados, acuerdos financieros, y el portafolio central de productos o servicios que la organización ofrece y ofrecerá con base en las acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos estratégicos.

**Hoja de Ruta.** - Plan de acción a seguir que muestra una secuencia detallada de pasos a modo de cronograma temporal de tareas para lograr un fin específico.

**Innovación.** - Es un proceso que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible en la implementación de elementos totalmente nuevos.

**Persona Jurídico-Colectiva (moral).** - Las personas jurídico-colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including a large circular mark at the top and several vertical lines and loops below.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**Persona física con actividad empresarial.** - Al individuo que la ley ha reconocido capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

**Programa.** – Programa Fondo Capital Semilla.

**Población Objetivo.** - Sujetos de apoyo y beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. En este caso las empresas que participan en el programa.

**Proyecto Emprendedor.** - Al conjunto de planos, dibujos, esquemas y/o textos explicativos utilizados por los sujetos de apoyo y beneficiarios para definir adecuadamente el destino de los apoyos que para tal efecto otorga el Fideicomiso y que contengan indicadores de rentabilidad, impacto social y económico para el estado y sostenibilidad en el mediano y largo plazos.

**Productividad.** - Medida económica que calcula el valor de los bienes y servicios que se producen en función de cada factor utilizado (capital, trabajo, energía, materiales y servicios) durante un periodo determinado.

**Puntaje Técnico.** – Calificación que otorga el Subcomité Técnico de Evaluación con base a la rúbrica de calificación que consiste en el enfoque técnico, metodología, sugerencias de actividades de mejora, plan de trabajo, organización y equipo de trabajo.

**RIF.** - Régimen de Incorporación Fiscal. Personas físicas que realizan únicamente actividades empresariales de compraventa de bienes y productos.

**RESICO.** – Régimen Simplificado de Confianza.

**Reglas de Operación.** - Los lineamientos, criterios, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el Comité técnico del FIDEET.

**SEDEC.** – La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

**SIF.** - La plataforma digital denominada "Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC.

**Supervisor:** Persona designada por el FIDEET para supervisar de manera física en las instalaciones de la empresa que los recursos otorgados se estén aplicando de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el convenio de participación, entre el sujeto de apoyo y el FIDEET, quién emitirá una constancia de supervisión física, por cada visita realizada.

**Sujetos de apoyo.** - A las personas físicas o jurídico colectivas con actividad empresarial establecidas en el territorio del estado de Tabasco, con domicilio fiscal en el mismo, dedicadas a la manufactura, producción o comercialización de bienes y servicios, con proyectos emprendedores viables, rentables y/o con impacto social.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

PLED. - Al Plan Estatal de Desarrollo.

PND. - Al Plan Nacional de Desarrollo.

**Unidades Económicas.** - Las reconocidas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**FINES**

Fomentar el Desarrollo de las Empresas de Tabasco mediante el fortalecimiento y aumento del establecimiento de unidades económicas encaminadas a promover la diversificación, innovación e inclusión de los productos y servicios en el Estado e impulsar el surgimiento de Empresas competitivas en sectores estratégicos. En mejoramiento de la calidad de vida de los Tabasqueños.

**OBJETIVO**

Otorgar un incentivo inicial mediante capital semilla a un total de 50 micros, pequeñas y medianas empresas formales, recién constituidas o con al menos un año de creación, con actividades económicas innovadoras, encaminadas a promover la diversificación, e inclusión de productos y servicios al Estado y que contribuyan en un futuro a la creación de nuevos empleos en los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias alineadas al Plan Estatal de Desarrollo:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (Hardware o Software).
2. Empresas de producto o servicios Innovadores
3. Empresas de agronegocios
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables o que en su actividad, producto o servicio implementen el uso de tecnología.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA**

**PRIMERA. - POBLACIÓN OBJETIVO**

Empresas de nueva creación formales y hasta con 12 meses de haberse constituido legalmente, establecidas en el territorio del estado de Tabasco, que cuenten con una idea clara de negocio en los diversos sectores económicos. Micros, pequeñas y medianas empresa, en cualquiera de los regímenes: RIF, PFAE, PM y RESICO.

**SEGUNDA. – COBERTURA.**

En este Programa podrán participar los 17 municipios del Estado de Tabasco.



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**TERCERA. – ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARTICIPANTES**

A continuación, se describen las actividades económicas participantes:

**EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES (HARDWARE O SOFTWARE).**

Empresas de nueva creación que cuenten con un modelo de negocio que use tecnologías digitales para reaccionar más rápido a los cambios del mercado, ofrecer productos más personalizados y aumentar la eficiencia operativa haciendo referencia a la transformación digital de la industria con la integración y la digitalización de todos los procesos que conforman la cadena de valor, que se caracteriza por una adaptabilidad, una flexibilidad y una eficiencia que permite cubrir las necesidades de los clientes en el mercado actual.

**EMPRESAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS INNOVADORES**

Empresas de nueva creación, que introduzcan en el mercado local un bien o servicio innovador o sensiblemente mejorado con respecto a sus características básicas, especificaciones técnicas y/o software incorporado, que implementen ideas creativas creadas para añadir valor, otorgar beneficios a la sociedad y a otras empresas.

**EMPRESAS DE AGRONEGOCIOS**

Empresas de nueva creación que cuenten con actividades económicas derivadas o ligadas a los productos del campo. Todo tipo de ideas de negocios abarcando el procesamiento, producción, industrialización, mejora, almacenamiento y distribución de los productos para los consumidores finales, teniendo en cuenta sus preferencias.

**EMPRESAS DEL ÁMBITO FORESTAL, MOVILIDAD, SEGURIDAD, TURISMO, SALUD O ENERGÍAS RENOVABLES**

Empresas de nueva creación con actividades económicas derivadas o ligadas a los ámbitos forestales, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables con productos o servicios diversificados que poseen u operan los segmentos comerciales y productivos mencionados, mediante un modelo de negocio innovador.

**CUARTA. - LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

**1.- Difusión y apertura de la convocatoria**

Se hará difusión por 30 días a través de las redes sociales de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, radio, televisión, así como pláticas a público en general (universidades, cámaras, ayuntamientos etc.) La convocatoria para participar en este programa estará abierta por 30 días en los cuales los emprendedores podrán inscribirse a través de la plataforma SIF.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top right, a smaller one below it, and a large signature at the bottom right.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

Una vez transcurridos los 30 días de la convocatoria, el Subcomité Técnico de Evaluación hará una revisión de los proyectos que se inscribieron en la convocatoria y que reúnen los requisitos establecidos en las presentes reglas, en el orden en que fueron registrándose en el SIF. Seleccionando los primeros 50 proyectos que cumplan con el objetivo del Programa.

En el caso de que, al cerrarse la convocatoria establecida, y posterior a la revisión de los proyectos inscritos, no se haya logrado la meta de participación de las 50 empresas. Se reabrirá la convocatoria por 15 días más en la cual se volverá a hacer difusión en los mismos medios de comunicación, y así sucesivamente hasta lograr el objetivo previsto.

Cada sujeto de apoyo, de manera individual y sin intermediarios, deberá presentar su solicitud en la plataforma SIF, de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, considerando los siguientes requisitos, mismos que estarán sujetos a revisión por parte de la Coordinación Administrativa del FIDEET:

**Para Personas Físicas:**

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Nombre completo,
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Fecha de nacimiento,
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Comprobante de domicilio fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- j) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, desglose financiero, equipo de trabajo, estudio de mercado y otros. (anexo 1)

**Para Personas jurídico-colectivas:**

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Acta constitutiva,
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- d) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), para las empresas con 12 meses de creación y formalización

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

- i) Proyecto ejecutivo, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, desglose financiero, equipo de trabajo, estudio de mercado y otros. (anexo 1)

**2.- Selección de participantes**

Los participantes deberán presentar mediante la plataforma SIF, un proyecto innovador, que sea de nueva o reciente creación.

Los participantes deberán realizar un video de postulación en formato .mp4 o .mov o su equivalente para su reproducción en dispositivos móviles o computadoras de uso corriente, en donde deberán presentar su modelo de negocio. El video deberá tener una duración de mínimo 1 minuto y medio o máximo 3 minutos.

Deberán subir el video a You Tube en modalidad oculto, pero NO en privado, tampoco se debe deshabilitar la opción de permitir inserción (embedding) o de lo contrario no se podrá visualizar. El link del video deberá ser adjuntado en el formulario del SIF en el apartado correspondiente.

Otra forma puede ser, enviando un enlace de almacenamiento en nube (one drive, google drive, dropbox, etc.) con un tamaño máximo de 20 mb.

No habrá límites de participantes por cada categoría. Pasados los 30 días de la fecha de registro la plataforma no permitirá ningún registro más. Posterior al cierre de la convocatoria el Subcomité Técnico de Evaluación tendrá 30 días para seleccionar a los 50 proyectos participantes en el programa, y se le notificará a cada uno de ellos por escrito y mediante la plataforma SIF.

**QUINTA. – DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

Para dar cumplimiento a la convocatoria del Programa, la Coordinación Administrativa del FIDEET, someterá a consideración y evaluación del subcomité técnico de evaluación las solicitudes de apoyo para participar en el presente Programa, presentadas mediante la plataforma SIF.

Este Subcomité de Evaluación estará integrado por 4 miembros, un presidente con voz y voto de calidad y tres vocales quienes tendrán derecho a voz y voto. Quienes deberán ser designados por escrito por los titulares de las entidades a las que estén adscritos.

El subcomité Técnico de Evaluación, tendrá un invitado permanente y un secretario de actas ambos solo con voz. El último de estos elaborará el acta de los acuerdos tomados en la sesión del subcomité técnico de evaluación. Y que será designado por los miembros del subcomité técnico de evaluación el día de su integración. Designación que deberá constar en el acta correspondiente.

Cargo	Dependencia	Capacidad
Presidente	Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	Con voz y voto y de calidad

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

Vocal	CCET	Con voz y voto
Vocal	SECTOR ACADÉMICO	Con voz y voto
Vocal	CCYTET	Con voz y voto
Secretario de Actas	Dirección de Fomento y Competitividad de las Empresas.	Voz
Invitado	SECTORIAL	Voz

1. Se deberá integrar la documentación señalada en las presentes reglas de operación para que, la Coordinación Administrativa del FIDEET analice y clasifique las solicitudes de apoyo de acuerdo con cada sector y tipo de proyecto, previamente revisa que cumpla con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como verificar que formen parte de la población objetivo del mismo. En caso, de que cumpla con todos los requisitos documentales, serán enviados al subcomité técnico de evaluación, en caso contrario serán desechados.
2. El subcomité técnico de evaluación evaluará y validará la viabilidad de los proyectos que se presentan conforme a los criterios que establece la tabla de rúbricas.
3. Las resoluciones que emita el Subcomité Técnico de Evaluación quedarán asentadas en el acta correspondiente y se remitirá un ejemplar al Comité Técnico del FIDEET.
4. Una vez recibida el acta emitida por el subcomité técnico de evaluación, el Comité Técnico del Fideicomiso, y en su caso autorizar y aprobar la ministración de los recursos correspondientes a las solicitudes de acuerdo con el proceso establecido. Así como instruir al Coordinador Administrativo a la firma del convenio de participación.

**El subcomité de evaluación.**

El subcomité técnico de evaluación podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo consideren conveniente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general a cualquier persona, que puedan aportar algún conocimiento específico que auxilie al subcomité a realizar una evaluación más informada, quienes concurrirán con el carácter de invitados con voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros del Subcomité técnico de evaluación serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño y al momento en que sean separados de su cargo en la Dependencia u Organismos a la cual corresponden, automáticamente serán sustituidos en el cargo del miembro del Subcomité técnico de evaluación por aquella persona que lo sustituya en sus funciones dentro de la Dependencia u Organismo a la cual representaba.

**SEXTA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS.**

Los criterios de evaluación seleccionados deben permitir medir aquellos factores relevantes a tomarse en cuenta para la selección de las empresas participantes o sujetos de apoyo, en el Programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and a signature at the bottom right.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**Modalidad de Entrega**

Se realizarán dos ministraciones, cada una estará condicionada a la obtención de por lo menos 70 puntos de los 100 puntos establecidos en las Rúbricas de Evaluación.

**Primera ministración. -**

El FIDEET realizará la primera ministración por el 50% \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al inicio del proyecto en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación de la solicitud, siempre y cuando cubra los siguientes aspectos:

- 1.- Cumpla a cabalidad con todos los requisitos documentales solicitados,
- 2.- Cubrir por lo menos 70 puntos de los 100 puntos de la rúbrica de evaluación que contempla los siguientes aspectos. Mismos que serán evaluados por el Subcomité Técnico de evaluación y validación, para posteriormente someter a autorización del Comité Técnico.

Rúbrica de evaluación	Descripción	Puntaje máximo para obtener
Estudio de Mercado	Estudio de mercado con factibilidad de proyecto en mención con proyecciones de crecimiento.	15
Modelo de negocio	Esquema general del modelo de negocio a implementar, la puesta en marcha y los aspectos mediante formato establecido. Factibilidad técnica y financiera, Elementos innovadores	20
Video de postulación	El sujeto de apoyo deberá realizar un video en el que deberá presentar su modelo de negocios. De acuerdo con los lineamientos establecidos en la regla cuarta de las presentes Reglas de Operación.	15
Plan de crecimiento y Hoja de ruta (cronograma)	Plan general de crecimiento y Hoja de ruta a llevar a cabo durante la duración del fondo considerando la primera y segunda parte.	50
	<b>puntos totales</b>	100

- 3.- Firmar el convenio de participación con el FIDEET.

**Segunda ministración. -**

El FIDEET realizará la segunda ministración por el restante 50% \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de que haya terminado la comprobación de la primera ministración y siempre y cuando cubra los siguientes aspectos:

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

1.- La obtención de la cédula de supervisión técnica, para la cual la Coordinación Administrativa, solicitará el apoyo de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, de la SEDEC, quien emitirá dicho documento donde ampare que el sujeto de apoyo cumplió con la siguiente métrica de evaluación por lo menos en un 70% de la totalidad de sus puntos:

\*El FIDEET, también podrá realizar de manera directa supervisiones físicas a la empresa beneficiada.

Rúbrica de evaluación	Descripción	Puntaje máximo para obtener
Mejoras del producto y/o servicio	Se consideran como mejora: Imagen, obtención de marca, fortalecimiento de actividad operativa o proceso.	25
Incremento en ventas y/o contratos	Incremento de ventas desde la puesta en marcha y porcentaje de crecimiento.	10
Nuevo especializado obtenido	Obtención de maquinaria nueva comprobable mediante factura relacionada con la actividad planteada.	15
Concordancia con el cronograma	Actividades realizadas apegadas al esquema establecido de avances presentados en el cronograma	50
	<b>Puntos totales</b>	100

El sujeto de apoyo tendrá un plazo no mayor a 90 días para la comprobación de la última ministración.

Las dos ministraciones hacen un total de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

**SÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN**

- En todos los casos, se notificará por escrito y mediante la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al sujeto de apoyo.
- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará al sujeto de apoyo una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, única y exclusivamente para el uso de los recursos ministrados por el fideicomiso, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre del sujeto de apoyo.
- El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el sujeto de apoyo la celebración entre otros, del convenio de participación del Programa y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes,

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

incluido el acuerdo condicionante que indica los requerimientos necesarios para la obtención de la segunda ministración.

- El sujeto de apoyo deberá firmar una carta compromiso (anexo 2), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales.
- El sujeto de apoyo y el FIDEET firmarán el convenio de participación
- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, el sujeto de apoyo deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 3).

**OCTAVA. - RUBROS APLICABLES AL GASTO**

Los recursos otorgados podrán emplearse en los siguientes rubros:

**RUBROS APLICABLES**

1. Desarrollo de la imagen corporativa de la empresa o proyecto,
2. Manual de Identidad Gráfica de la Marca;
3. Registro de patente, derechos de autor o marcas no tradicionales;
4. Elaboración de nuevo empaque o imagen del producto y/o servicio;
5. Adquisición de herramientas especializadas y destinadas a su actividad preponderante;
6. Adquisición de mobiliario productivo especializado y destinado a su actividad preponderante;
7. Adquisición de materias primas destinadas a su actividad preponderante;
8. Mejora de diseño y presentación de producto y/o servicio;
9. Implementación de estrategias digitales para la comercialización de productos y/o servicio;
10. Certificaciones especializadas y destinadas para a su actividad preponderante;
11. Capacitaciones técnicas especializadas y destinadas para su actividad preponderante;
12. Adquisición de sistemas informáticos destinados a su actividad preponderante, como licencias de vigencia permanente (No aplican licencias mensuales);
13. Creación de sistemas informáticos destinados a su actividad preponderante.

Asimismo, los recursos otorgados, no podrán aplicarse en los siguientes rubros:

1. Viajes o viáticos nacionales o internacionales;
2. Realización de misiones comerciales;
3. Compra de vehículos automotores;
4. Compra de terrenos;
5. Contratación de consultoría incubación o gestoría;
6. Pagos de salarios;
7. Pago a deudores de compromisos anteriores a la obtención del apoyo del presente programa;
8. Construcción y/o adecuación;
9. Gastos administrativos y/o financieros;
10. Mantenimiento de equipos;

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller signature in the middle, and another signature at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

11. Material de oficina;
12. Impresiones o publicaciones;
13. Licencias de software mensuales;
14. Estudio de factibilidad o reportes;
15. Publicidad en medios impresos o electrónicos;
16. Y otros que no estén alineados a los objetivos del programa.

**NOVENA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

El proceso de comprobación total de los recursos consistirá en:

1. Presentación de avances físicos-financieros con sus formatos de comprobación, a partir de la primera ministración de recursos; mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes; (Anexo 4)
2. Copia de los estados de cuenta bancarios desde la apertura de la cuenta hasta el cierre de esta. Mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes;
3. Documentos que soporten el ejercicio de los recursos otorgados como cotizaciones las cuales deben ser 3 por cada servicio o compra realizada, facturas y cualquier otro documento que requiera el proyecto y/o cualquier otro documento determinado por la Coordinación Administrativa;
4. Cierre de la cuenta;
5. Así como la documentación señalada en la regla décima de las presentes Reglas.
6. Reporte Final. (Anexo 5)

Así como lo establecido en el convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET.

“EL FIDEET” realizará la supervisión física del proyecto, cuantas veces sea necesario, a manera de vigilar que los recursos otorgados se estén aplicando de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET, y emitirá una constancia de supervisión física, por cada visita realizada.

En caso de que se detecte algún incumplimiento por parte del sujeto de apoyo, a lo establecido en el convenio de participación del FIDEET vigente, y en sus Reglas de Operación Generales, así como alguna irregularidad en el proceso del ejercicio de los recursos y dada la naturaleza impositiva del FIDEET, la recuperación de estos por parte del Fideicomiso se hará mediante los mecanismos judiciales que este considere convenientes, conforme a la legislación aplicable en el Estado de Tabasco.

De no atender lo requerido se tendrá por rescindido el convenio de participación haciéndose efectivo el pagaré por el monto que ya se otorgó.

**DÉCIMA. - CAUSALES DE CANCELACIÓN**

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a large, stylized signature at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la empresa o sujeto de apoyo la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si el sujeto de apoyo deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas novena y toda aquella que sea solicitada por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

**DÉCIMA PRIMERA.** – Los recursos utilizados para llevar a cabo este Programa, provienen del 20% de la recaudación del impuesto sobre nómina que obtenga el Estado, por la aplicación del 2.5% que establece la fracción II del artículo 30 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, con el cual se integra el patrimonio de “EL FIDEET” y son públicos y ajenos a cualquier partido político, queda prohibido su uso, difusión y promoción, con fines políticos, electorales y otros distintos a los del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, por lo que la publicidad, documentación e información relativa deberá mencionar: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, estará a cargo del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, por conducto de su Comité Técnico, en el ámbito de su competencia.

**DÉCIMA TERCERA.** - Las presentes reglas entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

-----

-----

-----

-----

-----

-----

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a circular mark at the top, a long diagonal stroke, and a large signature at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

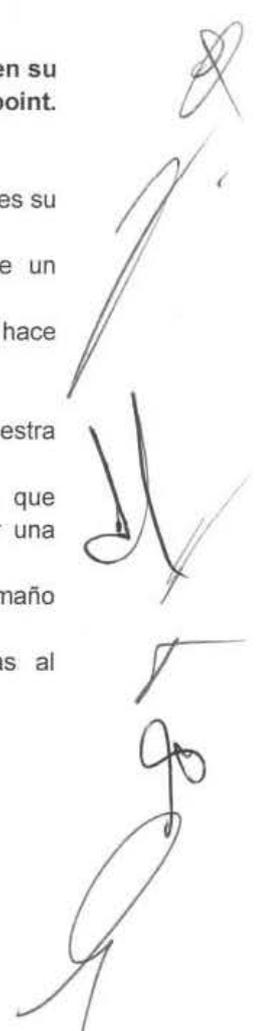
ANEXO 1

a. Instrucciones generales para emprendedores de cómo presentar sus proyectos.

i. Estudio de mercado con 1 hoja máxima en donde describa sus potenciales clientes con los elementos:

1. Objetivo general
2. Objetivo específico
3. Justificación
4. Impacto social
5. Viabilidad económica
6. Población objetivo
7. Estrato socioeconómico
8. Tamaño del mercado nacional
9. Tamaño del mercado estatal

ii. Modelo de negocio en 11 páginas que incluyan lo siguiente en su presentación la cual se realizará en formato power point.

1. Introducción: ¿Quién eres y por qué estás participando?
  2. Equipo: ¿Quiénes participan de la idea o empresa y Cuál es su función?
  3. Problema: ¿Qué problema resolverás?, ¿Es realmente un problema?
  4. Ventajas: ¿Por qué tu solución es especial?, ¿Qué la hace distinta a las otras?
  5. Solución: ¿Cómo piensan resolver el problema?
  6. Producto: ¿Cómo funciona tu producto o servicio? Muestra algunos ejemplos.
  7. Tracción: Tracción significa que cuentas con clientes que demuestran potencial, si es de nueva creación realizar una encuesta para estimar la misma.
  8. Mercado: Conocer, o por lo menos intentar predecir, el tamaño del mercado que impactaras.
  9. Competencia: ¿Cuáles son las soluciones alternativas al problema que planteas?
  10. Modelo de negocio: ¿Cómo harás dinero?
  11. Contacto: Datos de contacto.
- 

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

- iii. Plan de crecimiento en 1 hoja entregable, alcances y metas definidas en donde se plantee el cronograma general del proyecto a realizar.

Ejemplo:

Cronograma de mi Proyecto																
Actividad	enero				febrero				marzo				abril			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Actividad 1	■															
Actividad 2		■	■	■												
Actividad 3					■	■	■	■	■	■						
Actividad 4											■	■	■	■	■	■

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with a checkmark below it, and several other initials and marks further down.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 2

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA), PROPIETARIO DE LA EMPRESA Y/O UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA \_\_\_\_\_ CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. \_\_\_\_\_, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO \_\_\_\_\_ FISCAL EN \_\_\_\_\_,

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, ME COMPROMETO A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO A REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

*La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET.*

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 2

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y/O \_\_\_\_\_ UNIDAD \_\_\_\_\_ ECONÓMICA DENOMINADA \_\_\_\_\_ CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. \_\_\_\_\_, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_,

SIENDO EL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_ MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, SE COMPROMETE A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEOS, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

*La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET)*

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 3

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

RECIBO

Nombre del Beneficiario	
Empresa Beneficiada	
Beneficio Recibido	
R.F.C.	
Domicilio	

Manifiesto que mi empresa participó en el Programa/Proyecto/Evento, denominado

\_\_\_\_\_

Y recibió una aportación estatal en especie a través del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) por un monto de: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Beneficiario y representante Legal
Nombre y firma



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 4

SUJETO DE APOYO:	(1)
R.F.C.:	(2)
NÚMERO DE ACUERDO:	(3)
NOMBRE DEL PROYECTO:	(4)
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	(5)
FECHA DEL DEPÓSITO DEL RECURSO ESTATAL:	(6)
PERIODO DE REPORTE (MENSUAL O BIMESTRAL):	(7)

AVANCES FÍSICOS

No.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL O BIMESTRAL	OBSERVACIONES
(8)	(9)	(10)	(11)

AVANCES FINANCIEROS

AUTORIZADO	RECIBIDO	EJERCIDO	AVANCES FINANCIEROS
		Al corte	Al corte
\$ (12)	\$ (13)	(14)	(15)

OBSERVACIONES	(16)
---------------	------

LUGAR Y FECHA  
 (17)

Villahermosa, Tabasco a xx de xxxx de 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 (18)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

**Indicaciones para el llenado del reporte de avances físicos financieros de los recursos aportados por el FIDEET.**

- 1.- Indicar nombre del sujeto de apoyo del proyecto en cuestión.
- 2.- Indicar registro Federal de Contribuyentes del sujeto de apoyo.
- 3.- Indicar Número de acuerdo de Sesión de Comité Técnico con el que se autorizó el proyecto.
- 4.- Indicar nombre del proyecto operado.
- 5.- Indicar el tiempo en el que se operará el proyecto, este comprende desde su planeación hasta su ejecución.
- 6.- Indicar la fecha en que se realizó la transferencia de recursos a reportar.
- 7.- Periodo que se está reportando; esta fecha no debe ser igual al mes en que se entrega el reporte. Ejemplo (el mes de enero se reporta en febrero, febrero en marzo, marzo en abril, etc)
- 8.- Numerar las actividades a reportar.
- 9.- Indicar las actividades en las que dispersaron los recursos.
- 10.- Indicar el avance porcentual de la actividad reportada.
- 11.- Indicar si existe alguna observación referente a la actividad a reportar.
- 12.- Indicar el monto autorizado para la ejecución del proyecto.
- 13.- Indicar el monto ministrado o recibido del cual se está reportando.
- 14.- Indicar el monto ejercido al corte reportado.
- 15.- Indicar en porcentaje el avance financiero.
- 16.- Indicar en caso de existir alguna observación financiera a la distribución de los recursos reportados.
- 17.- Indicar lugar y fecha en que se entregan los reportes recordando que no puede ser igual al mes o bimestre que se reporta.
- 18.- Nombre firma y sello del sujeto de apoyo.

(Esta hoja es solo informativa, no necesita anexarla al formato de entrega)

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and a large mark at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

Anexo 5

REPORTE FINAL DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE ACUERDO	FECHA DE EMISIÓN

FONDO/ORGANISMO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

METAS ALCANZADAS EN EL PROYECTO

RESUMEN FINANCIERO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PRESUPUESTO	MONTO AUTORIZADO

PRODUCTOS OBTENIDOS

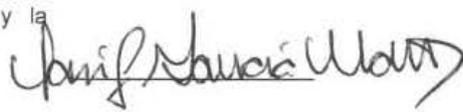
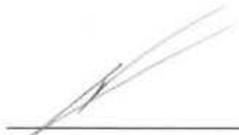
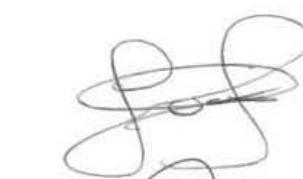
IMPACTO DEL PROYECTO

ENTREGÓ



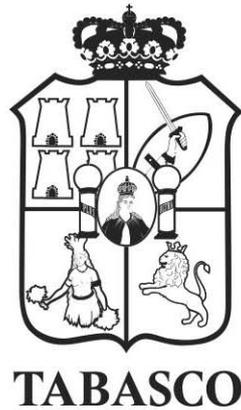
FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO  
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Los presentes Reglas de Operación son firmadas por los miembros del Comité Técnico en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el día 13 de mayo de 2022.

CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Ing. José Friedrich García Mallitz, en su carácter de presidente y secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	
Vocal	Lic. Edgar Alejandro Garduño Paz Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco.	
Vocal suplente	Lic. Victor Manuel Orozco Escorza, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas	
Vocal suplente	C. Elías Vera Aguayo Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico	
Vocal suplente	M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo Subdirectora de Información y Prospectiva de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental.	
Vocal suplente	Mtro. Rodger del Jesús Herrera Rodríguez Director de Organización para la Producción Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	 
Secretaria de Actas	Lic. Reyna María Riqué Correa Directora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la SEDEC	

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6809	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES APP DAY.	2
No.- 6810	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA.....	24
	INDICE.....	48



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: f//LOzkD24xsqaLiZ+6tLXWLVH/gMcnW4dREyPG/LS7UgMCPjfur85nbET5WftvsiCx8kSNjeoz55uo6JpkilQIzUC6ecg8cfKL3aw1jKYbed7KkpuAlgpGuy9iL6oCscKQQ68RTIAtnuBGcjuvBtVToE8YIMIDzD3nbfqb/TN5fuUL7CZTvHThMonZu7pzMTAp2owSQLcKQFo3zlau9eTMPFhvNy5RTcnh+VQn87UOCLgammDUHng0quDvaJjUXd0P+jLCW+sMEfa9jDnWzWFYqFOV1bz5ZFKTZWb4KUWT/hfvtutnQvDFbrsnZLIJ2ImQAFGxc1jhoR0L8pH6fW==